

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00176

1. RECONOCER personería a la abogada LAUREEN JOHANNA MÉNDEZ MONTES, como apoderad judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. Artículo 75 del C.G.del P.

Se tiene por revocado el poder inicialmente otorgado a la abogada YURY LILIANA ARAGONÉEZ SUÁREZ. Artículo 76 *ibídem*.

2. Conforme se solicita por la actora en PDF039 y dado que a la fecha no se ha recibido comunicación alguna procedente del Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad, se dispone, de manera inmediata, que secretaría remita el presente proceso a dicha sede judicial para que sea acumulado al proceso que allí cursa distinguido con el No. 110013103031202100262-00, acorde a lo establecido en auto de 29 de noviembre de 2021 emitido por dicho Despacho. Déjense las constancias del caso.

3. CUMPLIDO lo anterior, previa conversión, póngase a disposición del Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad y para el proceso antes mencionado, el depósito judicial consignado para efectos de la entrega anticipada del bien solicitado en expropiación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 fijado el 23 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2dca21486fd6160c3ddeb9acb5e8eb2ce1903ced2fd3342fd9a296f9fbc8f4**
Documento generado en 20/05/2022 05:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>